HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE PIEDRA DEL ÁGUILA

RESOLUCIÓN Nº 736/25

VISTO:

Las Notas N° 218/25 y 219/25 de la Escuela Infantil N° 34 "Ayenhue"; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante las notas citadas en el Visto, se solicita autorización para corte de la calle Gral. San Martín, entre Los Cerritos y Las Rocas; como así también para la utilización de la plaza Gral. San Martín, respectivamente;

Que dichas solicitudes se enmarcan en la realización de actividades en el marco del cierre del año escolar de la mencionada institución educativa;

Que, a fin de garantizar la seguridad en el desarrollo de las actividades previstas, deviene necesario autorizar lo solicitado;

Que el proyecto de Resolución, tratado sobre tablas en Sesión Ordinaria Especial del 16 de diciembre del 2025, obtuvo apoyo favorable de los legisladores.

POR ELLO,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE,
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS,
POR UNANIMIDAD,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Autorizar el corte de la calle *Gral. San Martín*, entre Los Cerritos y Las Rocas.----------

ARTÍCULO 2º: Autorizar el uso de la plaza Gral. San Martín por parte de la Escuela Infantil N° 34.----------

ARTÍCULO 3º: Establecer que las autorizaciones otorgadas en los artículos 1° y 2° de la presente regirán entre las 09:00 horas y las 12:30 horas, y entre las 14:00 horas y las 17:30 horas del miércoles 17 de diciembre del 2025.----------

ARTÍCULO 4º: Encomendar a la División Policial de Tránsito de Piedra del Águila la señalización del corte de calles autorizado en el artículo 1° de la presente.----------

ARTÍCULO 5º: Encomendar a la Escuela Infantil N° 34 la limpieza del área utilizada al finalizar el evento.----------

ARTÍCULO 6º: Este Honorable Concejo Deliberante no se responsabilizará por ningún accidente o inconveniente que pudiera ocasionarse durante el desarrollo de las mencionadas actividades.----------

ARTÍCULO 7º: La presente Resolución será firmada por la Presidente y el Pro-Secretario Legislativo del Honorable Concejo Deliberante.----------

ARTICULO 8º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, a la Escuela Infantil N° 34 y a la División Policial de Tránsito de Piedra del Águila; regístrese; y cumplido, archívese.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES "JAIME DE NEVARES" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PIEDRA DEL AGUILA, A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.----------

Iván Adolfo Martínez
Pro Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Piedra del Aguila

PROVINCIA DEL NEUQUEN
CONCEJO DELIBERANTE
PIEDRA DEL ÁGUILA

Nadia Ioana Oña Ventura
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Piedra del Aguila